

Expte. n.º: 10/245/99.  
Acta n.º: H-1197/99.  
Empresa: José Anastasio Bernáldez Gómez-Caro.  
C.I.F.: 7.008.761-V.  
Domicilio: C/. Gran Capitán, 1.  
Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### A C U E R D A

ESTIMAR el recurso interpuesto por la empresa «José Anastasio Bernáldez Gómez-Caro» contra resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 13-1-2000 y en consecuencia,

ANULAR dicha resolución, con retroacción de las actuaciones practicadas en el expediente en los términos contenidos en el fundamento segundo del presente pronunciamiento.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Mérida, a 22 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

### AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al núcleo urbano rural de Gadiana (N.U.R.-10).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta al núcleo urbano rural de Gadiana, (N.U.R.-10), comprendiendo dicha modificación los aspectos siguientes:

1. Clasificación como suelo urbano de uso global industrial de una

franja de terrenos actualmente clasificada como suelo no urbanizable, situada a ambos márgenes de la carretera que enlaza Gadiana con Montijo. Su delimitación y localización se refleja en la documentación gráfica adjunta.

2. Modificación del uso global industrial asignado a una parte de los terrenos incluidos en el área de nueva planta ANP-3, recalificándolo como residencial, e incluyendo los mismos en el ANP- 1.

3. Ordenación de los terrenos incluidos en las áreas de nueva planta ANP-1 y ANP-2, y delimitación de un área de nueva planta ANP-4, en los nuevos suelos incorporados, incluyendo la definición de alineaciones oficiales sobre plano de escala 1:2.000.

4. Establecimiento de ordenanzas de edificación en dichas áreas.

5. Modificación del uso global residencial asignado a los terrenos incluidos en el área de conservación ACO-1, recalificándolo como dotacional.

6. Clasificación como suelo urbanizable de uso global industrial de una franja de terrenos actualmente clasificada como suelo no urbanizable, colindante con los terrenos que son objeto de la modificación n.º 1, situada en la margen oriental de la Ronda Este. Su delimitación y localización se refleja en la documentación gráfica adjunta.

Asimismo acordó:

A) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

B) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial, objeto de aquellas modificaciones.

Badajoz, 11 de abril de 2000.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

*EDICTO de 20 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación número cinco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de doce de junio de dos mil, acordó la aprobación inicial de la modificación número cinco de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias